



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

BASES DEL CONCURSO DE ARTES PLÁSTICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO “ARTE DESDE MI VENTANA”, DURANTE EL CURSO 2019/2020.

La situación generada por la aparición del coronavirus COVID-19 al declararse la emergencia de salud pública exige, desde la Consejería de Educación y Cultura, la adopción de medidas que aúnen continuar con los procesos de aprendizaje, así como mantener el vínculo afectivo del alumnado con su clase y su centro educativo.

El presente concurso que se expone a continuación tiene como objetivo garantizar el servicio público de la educación de acuerdo a los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el logro de objetivos de las etapas que configuran la educación básica, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y el Bachillerato.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 5 del Decreto número 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, así como el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DETERMINO:

Primero. Objeto.

1. Las presentes bases tienen por objeto convocar el concurso educativo “ARTE DESDE MI VENTANA”, a desarrollar durante el curso escolar 2019-2020.
2. El concurso está dentro del marco de avanzar en el desarrollo competencial del espíritu artístico y sensorial del alumnado, así como en el desarrollo de la creatividad e imaginación, para que el alumnado participante aprenda a expresar su capacidad artística y creativa durante el periodo de confinamiento y, de este modo, mostrar mediante una obra de arte en pintura o mediante una escultura su vocación artística, y poder compartirla con sus compañeros y compañeras de clase.
3. Este concurso pretende mantener y aflorar el espíritu artístico y creativo del alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia



en el entorno de su hogar y trasladarlo a su maestro o profesor tutor o tutora, continuando con el proceso de aprendizaje.

Segundo. Categorías y destinatarios.

1. Se establecen las siguientes categorías para centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan las siguientes enseñanzas:
 - a. **Educación Infantil y Primaria.**
 - b. **Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.**
 - c. **Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas.**
 - d. **Educación Especial y Aulas Abiertas.**
2. Dentro de cada categoría, se establecen las siguientes subcategorías:
 - a. Dibujo.
 - b. Fotografía.
3. Podrá participar en las diferentes categorías creadas al efecto en estas bases del concurso el alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. No existe limitación en cuanto al número de alumnado participante en cada categoría. Cada maestro o profesor tutor o tutora enviará por correo electrónico una única participación para su grupo o clase, incluyendo todos los trabajos de los alumnos en todas las categorías, siempre y cuando en su centro se cursen estudios correspondientes a esa categoría.

Tercero. Bases del concurso.

1. Podrá participar en este concurso todo el alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.
2. Para la subcategoría de pintura se enviará una fotografía de la misma.
3. El nombre de la fotografía de la pintura o fotografía participante en el concurso han de identificar claramente el nombre y apellidos del alumno o alumna, grupo o clase, nombre del centro, localidad y categoría en la que participa.
4. Solo se admitirá una participación por alumnado para cada subcategoría.
5. Al ser el alumnado participante menor de edad, la tramitación de la participación se hará bajo la responsabilidad de los padres, madres y/o tutor/es legal/es que, al enviar las imágenes de la pintura, escultura o fotografía de su hijo o hija al maestro o profesor tutor o tutora, dan su consentimiento en la participación y autorizan a la difusión de los vídeos e imágenes de acuerdo a las bases del presente concurso.

Cuarto. Temática de las pinturas, esculturas y fotos.

1. Dentro de cada subcategoría, se podrá participar con un único elemento enviado a concurso por alumno o alumna, siendo la temática libre.



Quinto. Estilo.

1. El estilo, como se ha expuesto en el apartado anterior, es libre, primando la originalidad y el contenido de la pintura, escultura o fotografía.
2. Las pinturas, esculturas y fotografías deben cumplir con los requisitos expuestos en el apartado siguiente.

Sexto. Requisitos de las pinturas, esculturas y fotografías.

1. El maestro o profesor tutor o tutora, o persona en quien delegue, es el responsable de coordinar dicha actividad con el alumnado de su grupo o clase.
2. Las pinturas, esculturas y fotografías deben ser nominales, incluyendo la fotografía que se envíe a concurso el nombre y apellidos del alumno o alumna participante, grupo o clase, nombre del centro educativo, localidad del mismo y categoría subcategoría en la que participa.
3. Las pinturas, esculturas y fotografías a concurso deberán ser originales e inéditos, y no podrán ser copia de otras pinturas ó fotografías. En el caso de que existan derechos de terceros o licencias de uso de los elementos enviados a concurso, deben aparecer en los títulos del elemento enviado a concurso.
4. La participación del alumnado en este concurso supone la aprobación del padre, madre, tutor/a legal para realizar dicha actividad de centro educativo.

Séptimo. Formas de presentación.

1. El maestro o profesor tutor o tutora, o persona en quien delegue, para cada grupo o clase, enviará un correo electrónico a la dirección programas.educativos@murciaeduca.es con todas las fotografías que participan de su grupo o clase, indicando la categoría y subcategorías en que participan, a través de la cuenta usuario@murciaeduca.es para centros públicos, y a través de la cuenta corporativa para centros privados concertados.
2. Al enviar el correo electrónico, el maestro o profesor tutor o tutora, o persona en quien delegue, se ha de identificar, nombre y apellidos, indicando el grupo o clase de la que es tutor o tutora, así como el centro educativo donde presta servicios y por el cual participa.
3. Si lo considera oportuno, la organización podrá solicitar a las participantes aclaraciones sobre las propuestas enviadas a concurso.

Octavo. Plazo de presentación de pinturas, esculturas y fotografías.

1. El plazo de presentación y envío de los relatos al correo indicado es desde la fecha de publicación del concurso hasta 30 de mayo de 2020. Al finalizar este plazo no se admitirán más trabajos.

Noveno. Comisión de Evaluación/Jurado.

1. La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, constituirá una Comisión de



Evaluación que actuará como Jurado para determinar el ganador de cada una de las seis categorías recogidas en estas bases.

2. La Comisión de Evaluación estará compuesta por:
 - a. El Jefe de Servicio del Servicio de Programas Educativos.
 - b. Un técnico/a educativo del Servicio de Programas Educativos.
 - c. Un técnico/a educativo del Servicio de Atención a la Diversidad.
 - d. Un director o directora de un centro educativo de Educación Primaria.
 - e. Un director o directora de un centro educativo de Educación Secundaria.
3. Actuará como secretario la persona que participe como técnico/a educativo del Servicio de Programas Educativos.

Décimo. Categorías del concurso y premios.

1. Se establecen las siguientes categorías:
 - a. **Educación Infantil y Primaria.**
 - b. **Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.**
 - c. **Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas.**
 - d. **Educación Especial y Aulas Abiertas.**
2. Se establece un premio para la mejor participación de cada subcategoría, dentro de cada categoría. El premio consistirá en 150€ que se enviarán al centro en concepto de gastos de funcionamiento.
3. La Comisión de Evaluación actuará de Jurado para determinar los ganadores de cada subcategoría.

Decimoprimer. Permisos, responsabilidad, autoría y propiedad de los videos.

1. Los participantes garantizan disponer de todos los derechos de imagen y de autor sobre las imágenes y textos incluidos en las fotos que envían a participar, eximiendo a la organización de cualquier responsabilidad sobre los mismos.
2. Los participantes se comprometen a respetar la normativa aplicable sobre derechos de propiedad intelectual e industrial y, por tanto, se obligan a:
 - a. No plagiar, usar, reproducir o destruir una obra protegida o cuya titularidad corresponda a terceros;
 - b. No usar o realizar descargas no autorizadas de obras para incorporarlas al material presentado;
 - c. No reproducir, usar, imitar o modificar marcas o signos distintos de terceros.
3. Al participar menores, el padre, madre y/o tutor/es legales del alumno o alumna participante, otorgan la autorización de participar en dicho concurso, de acuerdo a lo recogido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



4. La participación en este concurso al enviar el trabajo por correo electrónico, los padres, madres y/o tutor/es legales del alumno o alumna participante, aceptan que los trabajos puedan ser publicados y difundidos por la Consejería de Educación y Cultura si así lo estima.
5. Los participantes conservan la propiedad de sus trabajos realizados y la responsabilidad aceptada por las familias al tratar el contenido de menores de edad, además del contenido expuesto, pero ceden a la Consejería de Educación y Cultura los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de los trabajos presentados, autorizando a la Consejería de Educación y Cultura a utilizarlos para sí o cederlos para su emisión en otras plataformas y canales al objeto de la mayor difusión posible.

Decimosegundo. *Contingencias no previstas, privacidad y otros.*

1. La Consejería de Educación y Cultura se reserva la facultad de resolver cualquier contingencia no prevista en las bases. La concurrencia a este concurso implica la aceptación de las mismas.
2. La Comisión de Evaluación podrá declarar desierto alguno de los cuatro primeros premios.
3. Con la aceptación de las presentes bases, el participante acepta expresamente el envío de correos electrónicos para recibir información sobre premios, permitiendo que la Comisión de Evaluación localice en la base de datos de la Consejería de Educación y Cultura datos para contactar con los participantes. En ningún caso se utilizarán sus datos para enviar información comercial, publicidad o comunicaciones ajenas al certamen.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCION A LA DIVERSIDAD

Fdo.: Carlos Albaladejo Alarcón
Documento firmado electrónicamente en Murcia

